ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)**	**FECHA:** **Noviembre de 2026**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7°. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, el decreto municipal 200-30-298 de 2022 que expidió el manual de contratación de la entidad los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para contratar establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección....

Se procede entonces a realizar los Estudios Previos y el Análisis de Conveniencia de la Contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Presentación del proyecto:

Componente	**Descripción**
Línea Estratégica	Desarrollo Social
Sector	Educación
Programa	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Nombre del Proyecto	Mejoramiento de los procesos de calidad, pertinencia y cobertura educativa en todos los niveles del sistema educativo público del municipio de Sevilla
Código BPIN	202500000049871

El Municipio de Sevilla, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, tiene la responsabilidad de promover el acceso, la permanencia y la calidad de la educación de los niños, niñas y jóvenes del municipio.

En desarrollo de estas competencias, resulta necesario adelantar acciones orientadas a apoyar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales mediante la entrega de elementos básicos que faciliten el desarrollo de sus actividades académicas.

La falta de útiles escolares puede convertirse en una barrera para el adecuado desarrollo de las actividades pedagógicas y afectar las condiciones de permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

La Administración Municipal identifica la necesidad de adquirir 1.294 kits escolares para estudiantes de las instituciones educativas del municipio, de acuerdo con la Ruta de Contratación.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de 1.294 kits escolares para los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Sevilla, como estrategia de apoyo a la permanencia escolar y prevención de la deserción educativa.

La entrega de estos kits permitirá:

* Facilitar a los estudiantes el acceso a útiles básicos para el desarrollo de sus actividades académicas.
* Apoyar las estrategias institucionales orientadas a la permanencia escolar.
* Contribuir a disminuir barreras económicas que pueden afectar la continuidad educativa.
* Fortalecer las acciones del Municipio en favor de la calidad y cobertura educativa.

La falta de estos elementos puede dificultar la participación de los estudiantes en las actividades escolares y limitar el desarrollo adecuado de sus procesos de aprendizaje.

Por lo anterior, la adquisición de kits escolares constituye una acción necesaria y proporcional, orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de las acciones municipales en favor de la permanencia educativa, bajo los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA, COMO ESTRATEGIA DE APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR Y PREVENCIÓN DE LA DESERCIÓN EDUCATIVA

2.1 Clasificación del bien o servicio.

El objeto del contrato que se pretende ejecutar está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
44121619, 44121804, 27111812 y 44121715	Útiles escolares y artículos de papelería

Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrar los siguientes ítems, de conformidad con las especificaciones establecidas en la correspondiente ficha técnica:

ÍTEM No. 1	
DESCRIPCIÓN	**CANTIDADES**

Kit escolar compuesto por útiles escolares		**1.294**	
Ficha Técnica			
Ítem	**Categoría**	**Especificación**	**Detalle**
1	**Especificaciones técnicas sugeridas**	Nombre	Kit escolar
		Detalle	Tres (3) cuadernos de 100 hojas cosidos de imágenes, un (1) lápiz Mirado, un (1) borrador de nata pequeño, un (1) sacapuntas metálico y una (1) regla plástica de 30 cm.
2	**Especificaciones Mínimas Requeridas**		Los elementos deberán ser nuevos, de buena calidad y corresponder a las características y cantidades indicadas. Los cuadernos deberán ser cosidos y de 100 hojas; el sacapuntas, metálico; y la regla, plástica de 30 cm.
	Deberes del contratista con los kits escolares		
			1. Entregar 1.294 kits completos. 2. Garantizar que los elementos cumplan las especificaciones técnicas. 3. Reponer los elementos defectuosos, incompletos o que no correspondan a lo solicitado. 4. Entregar los kits en el lugar y plazo definidos por la entidad. 5. Asumir los costos de transporte y entrega.

PLAZO: El plazo de ejecución será 20 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR: El presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260905, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 29 de septiembre de 2026, corresponde a QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.450.000).

FORMA DE PAGO: La entidad contratante efectuará el pago al contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la entrega de los suministros objeto del contrato, siempre que estos hayan sido recibidos a entera satisfacción por parte de la supervisión designada, conforme a las especificaciones técnicas y contractuales establecidas

Los pagos deberán estar respaldados por la correspondiente cuenta de cobro o factura, junto con los siguientes documentos: Registro Único Tributario (RUT), evidencia del pago de aportes a seguridad social y parafiscales, certificación bancaria, y cualquier otro soporte que demuestre el cumplimiento de todas las obligaciones legales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **2.** Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta. **3.** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **4.** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar

el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **5.** Afiliarse a la Administradora de Riesgos Laborales y en su calidad de contratista, cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. **6.** Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
NOTA: En la presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir con la ejecución del contrato ítems y cantidades.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido, entregando los productos descritos en la ficha técnica.
2. Entregar los ítems solicitadas en el lugar indicado por el supervisor, sin generar costos adicionales, asegurando la recepción oportuna y completa de los ítems.
3. Garantizar que todos los ítems entregados cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas.
4. Cumplir con los términos y condiciones de garantía establecidos para los ítems suministradas durante la vigencia del contrato.
5. Asumir todos los costos relacionados con el transporte, manejo y entrega de los ítems hasta el lugar designado por la administración municipal.
6. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA:

1. El Contratante deberá facilitar oportunamente la información cuya provisión le corresponda, indispensable para la correcta ejecución del contrato.
2. El Contratante se encargará del control jurídico, financiero, económico, técnico, social y administrativo de la ejecución contractual, a través de un supervisor debidamente designado.
3. El Contratante tiene la facultad de exigir que los suministros cumplan con estándares óptimos de calidad y, de no hacerlo, podrá rechazarlos conforme a los criterios establecidos en este contrato.
4. Durante la vigencia del contrato, el Contratante podrá formular sugerencias por escrito sobre los asuntos que considere convenientes o pertinentes, sin menoscabar la autonomía y responsabilidad del Contratista.
5. El Contratante se reserva el derecho de solicitar al Contratista informes periódicos o específicos sobre el avance de la ejecución del contrato, cuando lo considere necesario.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará un Contrato de Suministro, modalidad legalmente prevista en el Código de Comercio colombiano, específicamente en su artículo 968, que lo define como aquel "por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios". Esta tipología contractual se caracteriza por ser nominado, bilateral, oneroso, conmutativo, consensual, de tracto sucesivo, principal y típico. En consecuencia, el objeto del presente contrato consiste en la adquisición de un kit escolar con calibrador acústico para el monitoreo y control de las fuentes de emisión de ruido en el Municipio de Sevilla, con el fin de fortalecer las actividades de control ambiental, inspección y atención a la comunidad.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión al presente contrato será ejercida por el funcionario que designe el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca. La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual.

a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista: **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; **f)** Las demás funciones que se le asignen. PARÁGRAFO. I. El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. PARÁGRAFO. III. Las diferencias o controversias que se presenten entre el CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre las partes, serán planteadas al Comité de Conciliación en contratación del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El suministro objeto del presente contrato será entregado donde funcione el Centro Administrativo Municipal, dando previo ingreso al almacén de inventarios de la entidad. En dicho lugar se realizará la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad pactadas. La suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada constituirá requisito indispensable para la realización del pago correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad se elabora en estricto cumplimiento del régimen de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 142 de 2023, y demás normas reglamentarias o adjetivas aplicables, especialmente en lo relativo a planeación, análisis técnico, fijación del presupuesto, determinación de modalidad de selección y evaluación de riesgos.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación mediante el Decreto 1860 de 2021 (modificado en lo pertinente por el Decreto 142 de 2023), se adopta la modalidad de selección de mínima cuantía para el presente proceso, ya que su valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente del objeto contractual; dicha modalidad faculta a la entidad para elegir entre vías permitidas como invitación (también limitada a MiPymes), adquisiciones en grandes almacenes reconocidos, o empleo de catálogos de bienes y servicios en la Tienda Virtual del Estado, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.3 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860; este criterio está además reforzado por la interpretación jurisprudencial del Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021, que sostuvo que la cuantía

es el único elemento determinante de la modalidad mínima, la cual aplica independientemente del objeto del contrato, y que esta modalidad busca garantizar transparencia, economía, celeridad, imparcialidad y selección objetiva

Además, el principio de economía, consagrado en la Ley 80 de 1993 y reiterado en el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, impone que los procedimientos contractuales se diseñen con los medios, etapas y formalidades estrictamente necesarios para seleccionar objetivamente la propuesta más favorable, con austeridad en recursos de tiempo, medios y gastos, sin sacrificar principios fundamentales como igualdad, publicidad, imparcialidad y transparencia.
Por tanto, sólo podrán presentar oferta en este proceso las personas naturales o jurídicas que acrediten tener la calidad de oferente conforme lo establecido en la normativa aplicable.

Convocatoria limitada a Mipymes

En razón de la cuantía del presente proceso, la cual es inferior a ciento veinticinco mil dólares (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se podrá limitar a la participación de MIPYMES, que acrediten tal calidad con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal, que tengan como mínimo un (1) año de existencia siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes, hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el cronograma para la apertura del proceso.

DECRETO 1860 DE 2021:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios en que se va a ejecutar el contrato, que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre que se presenten las condiciones de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo tanto, si se presentan dos (2) solicitudes de limitación a Mypimes en el plazo previsto en el cronograma cumplen los requisitos que las acreditan como Mypimes se podrá adelantar la limitación según aplique si son de orden municipal, departamental o nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.450.000), de conformidad con la disponibilidad presupuestal respaldada mediante el CDP No. 20260905.

Disponibilidad Presupuestal:

El presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260905, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal el 29 de septiembre de 2026, por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($15.450.000), destinado a respaldar la adquisición de kits escolares para los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

PROGRAMA	ART	Costos	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02	.00922010339112102		RB Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	901	$15.450.000
			TOTAL	$15.450.000	

Justificación del valor estimado:

El valor estimado del presente proceso se determina teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Administración Municipal, la cantidad de kits escolares requeridos y el análisis de los precios del mercado, tomando como referencia las tres cotizaciones recibidas para el suministro de los elementos que conforman cada kit escolar.

Las cotizaciones presentan los siguientes valores unitarios: Comercial Edivalle, $11.940; Duplicar y Suministros, $12.850; y Ediciones Álvarez, $13.090 por kit. Estos valores constituyen referencias para establecer el presupuesto del proceso.

El presupuesto destinado para esta contratación se encuentra sujeto a la disponibilidad de recursos certificada mediante el CDP No. 20260905 y deberá guardar correspondencia con las cantidades y condiciones técnicas requeridas por la entidad.

Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir. Por consiguiente, al momento de presentar la oferta se deben tener en cuenta los siguientes impuestos:

IMPUESTOS	**PORCENTAJE (%)**
Compras declarantes	2.5%
Estampilla Pro-hospital	1.0%
Estampilla Pro pacifico	0.5%
Retención en la fuente (DIAN)	2,5% - 3,5%
Reteiva (Se aplica cuando la factura tiene IVA)	15%
Reteica	1.5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4.0%
Estampilla Pro-Universidad	0.5%
Estampilla justicia familiar	2.0%
Tasa pro-deporte	2.5%

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN (CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA):

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: I) La presentación del Formato - Experiencia y II) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en la invitación.

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el suministro, provisión y/o comercialización de útiles escolares, papelería o bienes similares.

EXPERIENCIA GENERAL:

Personas Naturales: Si la propuesta es presentada por una persona natural, ésta deberá allegar el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

En dicho certificado deberá constar que la actividad comercial desarrollada por el proponente guarda relación directa, similar o afín con el objeto de la presente actuación contractual, comprendiendo, entre otras, actividades asociadas a suministro, provisión y/o comercialización de útiles escolares, papelería o bienes similares.

Personas Jurídicas: Además de los requisitos exigidos para las personas naturales, la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (03) años más.

En dicho certificado deberá constar que la actividad comercial desarrollada por el proponente guarda relación directa, similar o afín con el objeto de la presente actuación contractual, comprendiendo, entre otras, actividades asociadas a suministro, provisión y/o comercialización de útiles escolares, papelería o bienes similares.

Nota: En caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad, la experiencia general deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de tres (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá demostrar la ejecución satisfactoria de por lo menos un (1) contrato y/o presentar una (1) certificación comercial expedida por entidades públicas o privadas, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones guarden relación directa y sean afines al objeto del presente proceso de selección.

Se entenderán como válidos los contratos o certificaciones relacionados con el suministro, provisión y/o comercialización de útiles escolares, elementos de papelería o bienes similares.

La sumatoria del valor acreditado mediante el respectivo contrato y/o certificación comercial deberá ser igual o superior al presupuesto oficial definitivo que establezca la entidad para el presente proceso.

La experiencia aportada deberá encontrarse debidamente ejecutada, certificada y soportada conforme a los requisitos documentales exigidos por la entidad, de manera que permita verificar su idoneidad, pertinencia y suficiencia para la adecuada ejecución del objeto contractual.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La Entidad ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de valorar el alcance del objeto requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos, su tipificación, estimación y asignación, desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad. En el entendido que riesgo es "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato" y con base en las orientaciones impartidas, adjunto se encuentra la matriz de riesgos estimada para el desarrollo del contrato.

Ver Anexo – Matriz de Riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más. **2) De**

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: en cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del presente contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** deberá reponer el monto de las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuye o agotare, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía única deberá ser constituida por el **CONTRATISTA** después de perfeccionado el presente contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			X	SI	10%	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

(numeral 20, del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015)
Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de Invitación de Mínima Cuantía y Contratación Directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, pues a estos no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos.

DIEGO FERNANDO URBANO GONZALEZ
Secretario de Salud Municipal

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	María Camila Buitrago Eyes	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Diego Fernando Urbano González	Secretario de Salud Municipal	
Revisó y aprobó contenido jurídico	Martha Cecilia Marulanda Vasco	Asesora externa contratación	

ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: (CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio.	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la verificación de requisitos y firma de constancia de idoneidad
2	Especifico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del registro presupuestal del contrato.	Retraso en el inicio o Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes.	La Dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Semanalmente
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios.	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanalmente

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Cuando se presente la necesidad e informar al área jurídica
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o politicos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del Municipio.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha estimada en que se completa la ejecución del contrato: Enero 2026 a diciembre 2026	Seguimiento del supervisor del contrato	área jurídica
6	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista	Fecha estimada en que se completa la ejecución del contrato: Enero 2026 a diciembre 2026	Seguimiento del supervisor del contrato	área jurídica